
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06034-2025

VINARÒS

ANUNCI APROVACIÓ INICIAL DEL REGLAMENT D'ÚS DEL CASAL JOVE I DE LA CASA DE LA VIDA

El Ple de la Corporació en sessió ordinària celebrada el dia 18 de desembre de 2025, va adoptar, entre altres, el següent acord, que transcrit literalment diu:

«

2.- Expedient 8718/2025. Aprovació inicial del Reglament d'ús del "Casal Jove i Casa de la vida"

El regidor de Família, Infància i Joventut proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea de Cultura, Educació, Turisme i Família, i que té el següent tenor literal:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE FAMILIA Y JUVENTUD

JUAN FRANCISCO CALVO DOMINGUEZ , concejal de familia , infancia y Juventud, en relación con el expediente de referencia sobre Aprobación Inicial del Reglamento de uso del " Casal jove i Casa de la vida"

Visto el informe favorable de la secretaria acctal :Codi Validació: 7ANSKAJDWJRGEHS976E993FR3
Emite, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente,
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso del "Casal Jove i Casa de la vida." Según anexo a la propuesta, debidamente firmado.

SEGUNDO. Someter la propuesta del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento [<http://vinaros.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades."

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CASAL JOVE-CASA DE LA VIDA

Preámbulo

Marco Normativo

Ámbito Internacional

El marco internacional subraya los compromisos adquiridos por España en el ámbito de los derechos humanos y las políticas específicas de juventud. Entre los documentos más relevantes se encuentran:

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989): Reconoce los derechos fundamentales de los niños y jóvenes, incluyendo la protección, participación y desarrollo integral.

Ámbito Estatal

En el ámbito estatal, las políticas de juventud se enmarcan en la Constitución Española y otras normativas que garantizan derechos y servicios específicos para los jóvenes. Los textos clave incluyen:

- Constitución Española (1978):

- Artículo 9.2: Obliga a los poderes públicos a garantizar la igualdad y la participación de todos los ciudadanos.

- Artículo 48: Establece el derecho y el deber de los poderes públicos de promover la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Ámbito Autonómico

La normativa autonómica específica para la Comunitat Valenciana proporciona el marco más próximo y directo para la acción en el ámbito municipal. Los textos relevantes son:

- Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana:

- Artículo 49.27: Establece las competencias exclusivas de la Generalitat en materia de juventud

- Llei 15/2017, del 10 de novembre de la Generalitat, de polítiques integrals de joventut

- DECRETO 86/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunitat Valenciana.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito del reglamento

El presente Reglamento tiene como objeto regular el funcionamiento del Casal Jove - Casa de la Vida, estableciendo las condiciones y normas para el uso de los espacios y servicios ofrecidos por el centro.

Se ubica en el Camí del Carreró, número 51, de Vinaròs.

El Casal Jove – Casa de la Vida es un equipamiento público de titularidad municipal cuya finalidad es fomentar el encuentro, la información, la comunicación y la producción cultural de la ciudadanía, así como promover su formación, el ocio saludable y el asociacionismo, contando para ello con los recursos y equipamientos adecuados.

Artículo 2.- Equipamiento del Casal Jove-Casa de la Vida

2.1. Punto de Información Juvenil (PIJ)

Se ubica en la entrada del Casal Jove y Casa de la Vida y está dinamizado por los informadores juveniles. Dispone de cartelería y estanterías con información cultural, social, juvenil, laboral y educativa. El servicio es gratuito, se ofrece asesoramiento al joven en materia de formación, trabajo, participación, ocio y tiempo libre.

2.2. Espai Jove

Se ubica a la izquierda del PIJ. Es una sala dónde cualquier joven de entre 12 y 30 años puede asistir a reunirse, conversar, hacer deberes, estudiar. Contempla 2 mesas, una pizarra, tizas, un proyector y 30 sillas con pupitre a derecha o izquierda. Su horario es de lunes a viernes de 16:00h a 20:00h y viernes de 9 a 14 horas. Para controlar el aforo de la sala y tener un seguimiento, el usuario debe completar un registro de asistencia con datos personales: nombre, apellidos, edad, número de teléfono, hora de entrada y de salida. También se emplea para el desarrollo de actividades, talleres y cursos promovidos por el Casal Jove durante su programación cuatrimestral.

2.3. Sala de Estudio

Se encuentra entre el Espai Jove y el baño. Contiene 3 mesas con 3 sillas, 2 ordenadores portátiles y uno de sobremesa. Dos estanterías: una con libros y otra con material escolar. Es una sala dónde cualquier joven de entre 12 y 30 años puede asistir a reunirse, conversar, hacer deberes, estudiar. Su horario es de lunes a viernes de 16:00h a 20:00h y viernes de 09 a 14 horas.

2.4 Sala de Asociaciones

Se localiza justo al lado del Espai Jove. Contiene una mesa y cuatro sillas y sirve como lugar de reunión para la diversidad de asociaciones sociales de Vinaròs. Para la disposición de la Sala de Asociaciones, las entidades deberán comunicar con antelación para gestionar su disponibilidad.

2.5. Oficina

Se halla en frente de la entrada del Casal Jove y Casa de la Vida, entre el baño y el cuarto de la limpieza. Está terminantemente prohibida la entrada de personal ajeno bajo ningún concepto en la Oficina, excepto los usuarios que vienen a recoger un Carnet Jove o a informarse sobre la programación juvenil.

2.6 Baño

Disponemos de 3 baños adaptados en todo el espacio, uno en la planta principal y el dos en la segunda planta.

2.7 Almacén

Se encuentra en la primera planta del edificio, concretamente al final del pasillo, la cuarta puerta a mano izquierda. No está permitida la entrada a ninguna persona no autorizada. Allí se guarda equipamiento informático y material escolar y archivos del departamento.

Artículo 3.- Fines que se proponen:

2.1 Ser un espacio de encuentro, creatividad y desarrollo para jóvenes, familias, asociaciones y particulares, fomentando la participación, el bienestar social y el acceso a actividades y recursos que promuevan la inclusión, el aprendizaje y el desarrollo integral de la comunidad.

2.2 Para la consecución de estos fines, se llevarán a cabo, previa la cumplimentación de los requisitos legales establecidos, las siguientes actividades, a modo de ejemplo:

a. Realización de actividades y dinámicas que favorezcan la interacción y la colaboración entre jóvenes, familias, asociaciones y particulares, promoviendo el intercambio de ideas, conocimientos y experiencias.

b. Promoción de valores sociales como la solidaridad, la igualdad de oportunidades y el respeto, utilizando diversos canales de comunicación y aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

c. Impulso de la creatividad y el emprendimiento juvenil mediante el desarrollo de proyectos innovadores en diversas áreas, tales como el arte, la tecnología, la cultura y la sostenibilidad social.

d. Apoyo y acompañamiento a iniciativas y proyectos locales, favoreciendo la participación activa de los jóvenes, familias, asociaciones y particulares en la comunidad y en la resolución de problemas sociales.

e. Organización de eventos, talleres, encuentros y actividades que promuevan la formación integral de los usuarios, el desarrollo de sus habilidades personales y la creación de redes de apoyo.

f. Creación de espacios de aprendizaje colaborativo donde los usuarios puedan experimentar y adquirir habilidades tecnológicas, creativas y sociales que les permitan desarrollarse como agentes activos en la sociedad.

g. Colaboración con otras entidades y centros que compartan los mismos fines y valores, tanto a nivel local como internacional, para el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos conjuntos.

h. Fomento del compromiso con la sostenibilidad y el medio ambiente a través de actividades de sensibilización y la promoción de prácticas responsables.

i. Desarrollo de programas educativos y formativos que respondan a las necesidades y demandas de los jóvenes, contribuyendo a su desarrollo académico, social y emocional.

j. Impulso de iniciativas tecnológicas y sociales que aporten soluciones innovadoras a los retos que enfrentan los jóvenes en su vida cotidiana, fortaleciendo su capacidad de adaptación al entorno cambiante.

Artículo 4.- Modalidad de acceso

El acceso a los espacios y actividades será gratuito, con el fin de garantizar la inclusión de todos los jóvenes, familias, asociaciones y particulares. La programación de actividades será abierta y estará sujeta a las necesidades y propuestas de la comunidad.

Para realizar una reserva del espacio del Casal Jove - Casa de la Vida fuera del horario habitual de apertura, será necesario enviar una solicitud por correo electrónico a la dirección casaljove@vinaros.es. En el mensaje, se debe incluir la información básica de la actividad que se desea realizar, la fecha y hora solicitada, así como los datos de contacto del solicitante.

Una vez recibida la solicitud, los profesionales del Casal Jove valorarán la petición en función de la disponibilidad del espacio y otros aspectos logísticos. Después de la evaluación, se pondrán en contacto con la persona interesada para confirmar la reserva y facilitarle los detalles necesarios. Una vez se acepta dicha petición, el responsable del Casal Jove, entregará un llavero al solicitante para que asista a la policía local y recoja las llaves para el uso del espacio. Al finalizar el servicio tienen como mínimo de 72 horas el responsable devolverá las llaves a la policía local y se les dará de nuevo el llavero que se tendrá que volver a entregar al responsable del Casal Jove.

Artículo 5.- Coordinación y gestión

La gestión del espacio del Casal Jove - Casa de la Vida estará a cargo de un equipo de profesionales comprometidos con los fines del centro, que serán responsables de la planificación, coordinación y desarrollo de las actividades, así como de la gestión de los recursos materiales y humanos necesarios.

Este reglamento tiene como objetivo garantizar que el Casal Jove-Casa de la Vida sea un espacio de convivencia y desarrollo para todos, promoviendo la participación activa de los jóvenes, familias, asociaciones y particulares en el diseño y ejecución de proyectos y actividades que fortalezcan la cohesión social y el bienestar comunitario.

Artículo 6. Causas del cierre temporal de las instalaciones del edificio

El Casal Jove y Casa de la Vida cerrará total o parcialmente sus instalaciones por alguna de las siguientes circunstancias:

1. Por motivos de organización y funcionamiento interno.
2. En una situación de peligro o prevención de este.
3. Por realización de obras
4. Cualquier otro acto que sea incompatible su uso

TÍTULO II. NORMAS REGULADORAS DEL CASAL JOVE – CASA DE LA VIDA

Artículo 7.- Horario

El horario del Casal Jove - Casa de la Vida es de lunes a viernes de 16 a 20 horas y el viernes también por la mañana de 9 a 14 horas. La reserva del Casal Jove - Casa de la Vida, si es fuera del horario habitual del Casal Jove, se tiene que pedir por correo electrónico tal y como se indica en el artículo 4.

Artículo 8.- Uso de los espacios

Los espacios del Casal Jove - Casa de la Vida estarán disponibles para todos los usuarios, siempre que se ajusten a los fines y objetivos del centro y se respeten las normativas de convivencia y funcio-

namiento. Los usuarios podrán hacer uso de estos espacios para actividades culturales, educativas, recreativas y sociales, según los criterios establecidos por el reglamento del centro.

- Actividades del Casal Jove: jóvenes de 12 a 30 años

- Casa de la Vida: asociaciones y particulares (familias numerosas, mujeres embarazadas, jóvenes que sufran acoso escolar, temas de salud mental, personas mayores y personas con discapacidad).

Artículo 9.- Normas del Casal Jove-Casa de la Vida

Para garantizar el buen uso y el respeto mutuo entre todos los usuarios, se establecen las siguientes normas para el Casal Jove - Casa de la Vida:

1. Horarios de apertura: El Casal Jove - Casa de la Vida estará abierto en el horario habitual publicado. Para actividades fuera de este horario, será necesario realizar una reserva previa por correo electrónico.

2. Respeto y convivencia: Todos los usuarios deberán comportarse de manera respetuosa con el resto de personas que utilicen el espacio. Se fomentará un ambiente inclusivo, amable y libre de cualquier tipo de discriminación o violencia.

3. Uso adecuado de los espacios: Los espacios del Casal Jove están destinados a actividades culturales, educativas y recreativas. Cualquier otro tipo de uso no estará permitido sin la previa autorización del equipo profesional.

4. Mantenimiento y cuidado del espacio: Los usuarios deben cuidar y respetar las instalaciones. Tras el uso del espacio, se deberá dejar todo en orden y limpiar cualquier área utilizada. Los daños causados serán responsabilidad del usuario que haya realizado la actividad.

5. Prohibición de actividades ilegales: Queda estrictamente prohibido realizar cualquier actividad que contravenga la ley, incluyendo el consumo de sustancias ilegales o la realización de actos violentos o perjudiciales para el bienestar de los demás.

6. Consumo de alcohol y tabaco: El consumo de alcohol y tabaco está prohibido dentro de las instalaciones del Casal Jove - Casa de la Vida.

7. Uso de material y equipamiento: El uso de cualquier material o equipamiento del Casal Jove deberá ser solicitado y aprobado previamente. Los usuarios deberán devolver todo el material en buen estado.

8. Reserva y cesión de llaves: Las reservas para el uso del espacio fuera del horario habitual se realizarán únicamente por correo electrónico. Tras la evaluación de la solicitud, se pondrán en contacto con el solicitante para confirmar la reserva y proceder a la entrega de las llaves, si corresponde.

9. Responsabilidad: El usuario que reserve el espacio será responsable de su correcto uso durante todo el periodo de la actividad. En caso de incumplir alguna norma, el equipo del Casal Jove podrá cancelar la actividad y denegar futuras reservas.

10. Acceso a menores: En caso de que se realicen actividades con menores, será necesario contar con la supervisión de adultos responsables o profesionales acreditados. El Casal Jove no se hace responsable de la supervisión de menores fuera de las actividades organizadas.

11. Modificaciones de las normas: El equipo del Casal Jove - Casa de la Vida se reserva el derecho de modificar o actualizar las normas en cualquier momento, según sea necesario, para garantizar el buen funcionamiento del espacio.

Artículo 10.- Régimen interno

En función de su gravedad, las faltas se pueden dividir en:

10.1.- Faltas leves.

El caso omiso de forma reiterada de las advertencias de la persona responsable del Casal Jove y la Casa de la Vida.

Acciones que conlleven la degradación de bienes muebles e inmuebles del Casal Jove y la Casa de la Vida.

El no ser respetuoso con terceras personas en Casal Jove y la Casa de la Vida.

Malas praxis que deriven a desperfectos en las instalaciones.

No cumplir el horario de apertura del Casal Jove y la Casa de la Vida.

La contaminación acústica través de gritos o sonidos de los ordenadores, armar tan escándalo en la Sala de Estudio o la Zona Joven que produzca malestar a los usuarios y trabajadores del Casal Jove y la Casa de la Vida.

Comer, beber o fumar en el edificio.

Cualquier otra acción que contradiga el Régimen interno, que se considere falta grave o falta muy grave.

10.2.- Faltas graves

- Los destrozos de las infraestructuras cuya reparación ascienda en una cuantía considerable al valor de dicho mueble deteriorado.

- La consecución de dos faltas leves en un año.

- La rebeldía y desacato a las órdenes de los trabajadores del Casal Jove y la Casa de la Vida.

- El uso de la Sala de Estudio o la Zona Joven cuándo el comportamiento del infractor afecte al funcionamiento del Casal Jove y la Casa de la Vida. 10.3.- Faltas muy graves

- Violencia a usuarios y trabajadores del Casal Jove y a Casa de la Vida.

- Alterar la dinámica de trabajo a través de peleas con usuarios y trabajadores del Casal Jove y Casa de la Vida.

- El robo, hurto de bienes del Casal Jove y la Casa de la Vida y enseres de los usuarios o deterioro de las instalaciones.

- Venta de estupefacientes.

- Intentar acceder al Casal Jove y la Casa de la Vida fuera del horario habitual.

- Consumo de alcohol, tabaco o cualquier estupefaciente dentro del recinto.

- Entrar en el Casal Jove y la Casa de la Vida ebrio o bajo los efectos de las drogas.

- No utilizar el Casal Jove y la Casa de la Vida con la reserva autorizada durante más de un mes.

Artículo 11.- Sanciones

- Las sanciones leves se considerarán de apercibimiento en función de la trascendencia de la infracción. Dicho apercibimiento se castigará con multas de 80 euros.

- A las sanciones graves se les impondrá una sanción administrativa de 81 a 100 euros con la prohibición de la entrada durante 6 meses.

- A las sanciones muy graves se les impondrá una sanción administrativa de 101 a 120 euros con la prohibición de la entrada de 1 a 3 años.

- Sin perjuicio de las puciones, el infractor responderá a los daños causados de los bienes garantizando su estado anterior.

- En cualquier sanción, se implementará el principio de proporcionalidad para adecuar la gravedad de los hechos del infractor con su cuantía a sancionar

El expediente sancionador que se instruya deberá observar lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (7 vots PP, 2 vots VOX i 2 vots PVI) i nou vots en contra (8 vots PSPV i 1 vot Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

El que es fa públic als efectes que pertoquen.

L'alcaldessa

M.^a Dolores Miralles Mir

Vinaròs, 26 de desembre de 2025

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT